



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060108513

Fecha: 18/08/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO ESAL 10854 DE 2020”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 del 02 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido: en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, este convenio de asociación se adelanta Así:

Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que de acuerdo a lo publicado en el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o lo planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. "( ... ) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos

se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común( . . . )"

Que la Secretaría de Educación requiere aunar esfuerzos con una entidad de reconocida trayectoria que cuente con personal idóneo, con experiencia y capacidad instalada para llevar a cabo el desarrollo de las actividades tendientes al mejoramiento de la calidad educativa, y fortalecer la promoción de la lectura en estudiantes, maestros y familias a través de materiales educativos y el desarrollo de estrategias didácticas en zonas rurales de los municipios no certificados de Antioquia, para garantizar la permanencia en el sistema educativocerebral entre el placer de la lectura y la lectura que se desarrolla oyendo leer,

Así las cosas, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, normativa desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017

De acuerdo con el Decreto 007 del 12 de enero de 2012 por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia. La Secretaría de Educación tiene la competencia para adelantar los contratos en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas definidas en el decreto D 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

Que la Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto cuyo objeto es: "Promover el fortalecimiento de la lectura en estudiantes, maestros y familias a través de materiales pedagógicos y el desarrollo de estrategias didácticas en zonas rurales de los municipios no certificados de Antioquia".

Que mediante Aviso de Convocatoria Publicado el día 28 de Julio de 2020 en el portal del contratación SECOP II se realizó invitación a entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso N° 10854 para realizar la manifestación de interés.

Que la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR es una entidad sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social, entre otras, proyectos educativos en general Incluyendo actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia,

Que revisada y analizada la documentación presentada por el representante legal de la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, la capacidad técnica y administrativa, ésta reúne los perfiles y requisitos para realizar el objeto del convenio.

Que una vez verificada la manifestación de interés de FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, presentada en la plataforma SECOP II la cual corresponde a manifestación de interés, presentación y propuesta. El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación la considera que está acorde a los documentos solicitados y una de las ESAL que presentó propuesta escrita estando habilitada

para ello con la intención de aportar el 45% del valor total del presupuesto en especie, Motivo por el cual se seguirá en trámite del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, ha celebrado contratos y/o convenios con diferentes entidades del sector público, algunos de ellos son:

14964: Promoción de Lectura programa Jornada Escolar Complementaria con COMFAMA

21870: Crear, diseñar, producir, entregar e instalar en los municipios que acuerden las partes, 25.825 colecciones del TALLER SECRETOS.con COMFAMA

18954: .Ejecución Programa de Promoción de Lectura, con COMFAMA

En mérito de lo expuesto,

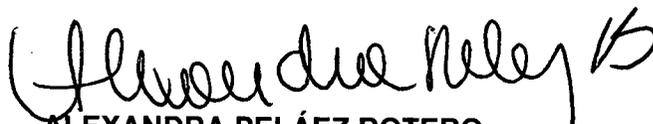
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Calificar como de reconocida idoneidad a la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR identificada con NIT 830.509.766-0 para efectos de celebrar con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia un convenio de asociación cuyo objeto es: Que la Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto cuyo objeto es: "Promover el fortalecimiento de la lectura en estudiantes, maestros y familias a través de materiales pedagógicos y el desarrollo de estrategias didácticas en zonas rurales de los municipios no certificados de Antioquia".

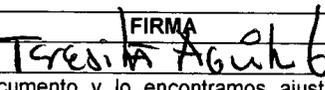
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Convenio de Asociación tendrá un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DIEZ PESOS ML (\$447.627.010) IVA INCLUIDO de los cuales el aporte de la Secretaria de Educación de Antioquia se hará por un valor de \$244.618.010 con cargo al CDP No. 3500044266 con fecha de creación el día 10/06/2020. Mientras que la FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR aportará el 45% del valor total del presupuesto, en especie \$203.009.000 cumpliendo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 092 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se ordena la publicación en el SECOP.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		18/06/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			